



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. CIES.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
OBJETO:	"54_9537_667 CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS INMERSIVAS VIRTUALES TIPO BOOTCAMP PARA INCENTIVAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS APRENDICES, EGRESADOS, INSTRUCTORES, BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES, FRENTE A LA EXPERIMENTACIÓN PARA AFRONTAR RETOS ACTUALES EN TEMAS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE: ADMINISTRACIÓN MICROSOFT AZURE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE REDES AZURE, APROPIANDO HERRAMIENTAS DIGITALES Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO DIGITAL, PROMOViendo LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES ASOCIADOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES NORTE DE SANTANDER 2022."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>Estas proyecciones y futuros beneficios resaltan la necesidad de despertar el interés y capacitar a los colombianos en el campo de la IA (MinTIC, 2019). Las habilidades digitales se desarrollan en un continuo y se encuentran en constante actualización junto a los avances tecnológicos. Por ende, existen dos consecuencias para el capital humano.</p> <p>Teniendo como objetivo principal garantizar el pleno cubrimiento de los materiales de formación, facilitando el buen desarrollo del conocimiento teórico-práctico del aprendiz, orientados al cumplimiento de la misión de la Entidad, el plan de acción incardinados con el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" en su eje de "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad".</p>
Análisis de Conveniencia	<p>El SENA DECIDE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS INMERSIVAS VIRTUALES TIPO BOOTCAMP PARA INCENTIVAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS APRENDICES, EGRESADOS, INSTRUCTORES, BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES, FRENTE A LA EXPERIMENTACIÓN PARA AFRONTAR RETOS ACTUALES EN TEMAS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE: ADMINISTRACIÓN MICROSOFT AZURE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE REDES AZURE, APROPIANDO HERRAMIENTAS DIGITALES Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO DIGITAL, PROMOViendo LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES ASOCIADOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES NORTE DE SANTANDER 2022 por durante dos semanas de capacitación en el BOOTCAMPS.</p>



	El SENA contratará la prestación de servicios, teniendo en cuenta las necesidades de contribuir a la formación profesional integral interactuar con factores técnico-productivos propios de los sectores productivos, y de esta manera permite la interacción entre los sectores productivos, los aprendices, y los procesos formativos., para lo cual garantizará la optimización de los recursos del proceso, procediendo a la selección del oferente cuya oferta sea la más favorable para la Entidad.
--	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
86101700	54_9537_667 CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS INMERSIVAS VIRTUALES TIPO BOOTCAMP PARA INCENTIVAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS APRENDICES, EGRESADOS, INSTRUCTORES, BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES, FRENTE A LA EXPERIMENTACIÓN PARA AFRONTAR RETOS ACTUALES EN TEMAS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE: ADMINISTRACIÓN MICROSOFT AZURE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE REDES AZURE, APROPIANDO HERRAMIENTAS DIGITALES Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO DIGITAL, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES ASOCIADOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES NORTE DE SANTANDER 2022.	\$ 99.999.461	EDUARDO RIVERA SIERRA	Calle 2N Av 4 y 5. Barrio Pescadero. Cúcuta

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solose tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015						
UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
86101700	F	86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica



5. OBJETO

54_9537_667 CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS INMERSIVAS VIRTUALES TIPO BOOTCAMP PARA INCENTIVAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS APRENDICES, EGRESADOS, INSTRUCTORES, BUSCADORES DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES, FRENTE A LA EXPERIMENTACIÓN PARA AFRONTAR RETOS ACTUALES EN TEMAS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE: ADMINISTRACIÓN MICROSOFT AZURE E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE REDES AZURE, APROPIANDO HERRAMIENTAS DIGITALES Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO DIGITAL, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES ASOCIADOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS CIES NORTE DE SANTANDER 2022.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará el servicio con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean los servicios requeridos y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar con los bienes durante la duración del contrato objeto de este proceso

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

ITEM	MATERIALES DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Plataforma interactiva colaborativa: Se trata de una plataforma que permita que se desarrollen webinars, talleres y encuentros entre los participantes del BOOTCAMPS, para hasta 800 usuarios.	UN	1	\$ 10.500.000
2	Repositorio para almacenamiento de recursos formativos: Acceso para hasta 800 participantes por grupo de BOOTCAMPS, para almacenar, y acceder a recursos digitales como videos, podcast, archivos de lectura, evidencias y memorias del desarrollo de los BOOTCAMPS.	UN	1	\$ 10.000.000
3	Expertos técnicos que apoyen el desarrollo de los webinars y los talleres técnicos: Expertos técnicos con experiencia en el uso y entrenamiento de estas temáticas entorno a las tecnologías asociadas al BOOTCAMPS. Estos expertos técnicos apoyan y desarrollan la agenda académica de la formación inmersiva.	UN	4	\$ 17.000.000
4	Experto en dinámicas para el desarrollo de habilidades socio emocionales: Profesional en áreas para el desarrollo de estrategias encaminadas al trabajo en equipo, la creatividad, acciones de fortalecimiento para la innovación, la resiliencia, el trabajo colaborativo y en general el desarrollo de las habilidades que garanticen abordar la integralidad de la formación profesional	UN	2	\$ 8.500.000
5	Reto técnico de industria: Desarrollo de un reto técnico relacionado con dinámicas de industria que permita el desarrollo de habilidades especializadas correspondientes a la temática sobre la que se basa el BOOTCAMPS.	UN	1	\$ 3.750.000
6	Webinars (Seminarios técnicos): Producción de los webinars enfocados al desarrollo técnico de temáticas asociadas a la introducción, conceptualización, y profundización en las tecnologías asociadas al BOOTCAMPS.	UN	3	\$ 14.250.000
7	Talleres técnicos: Planeación y ejecución de talleres para el desarrollo técnico de habilidades digitales por medio de actividades prácticas en torno a las temáticas de los BOOTCAMPS. (2 semanas para presentación del reto.	UN	4	\$ 22.000.000



ITEM	MATERIALES DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
8	Participación del sector productivo: Participación de empresas representativas y líderes en las temáticas a desarrollar en los BOOTCAMPS en las fases de planeación, ejecución y evaluación del BOOTCAMPS.	UN	2	\$ 13.000.000

Nota 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni el precio de referencia por ITEM establecido, **SO PENA DE RECHAZO**

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue son por cuenta del contratista.

Nota 3: En la oferta el proponente deberá, en la columna destinado para ello, indicar la referencia y marca de cada uno de los elementos que ofrece a la Entidad.

Nota 4:

Duración del Bootcamp	Bootcamp de 48 horas, con duración de dos semanas equivalentes a: - Una semana de estrategia formativa (40 horas) - Una semana para el desarrollo y entrega del pitch del reto técnico (8 horas)	UNO
-----------------------	--	-----

El proponente deberá acreditar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme al estudio del sector e invitación pública.

- A.** El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
- B.** El valor de la aplicación red y demás, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
- C.** Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- D.** El contratista o proponente debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- E.** El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido
- F.** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.



7. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Adjunto Análisis de sector

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de \$ 99.000.000 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	<p>El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (COP \$ 99.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.</p> <p>El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 del 09 de septiembre del 2022.</p> <p>Con cargo de los rubros presupuestales:</p> <ul style="list-style-type: none">- 953710 C-3603-1300-14-0-3603025-02. Adquisición de Bienes y Servicios – Nación 10 por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$99.00.000)

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$ 99.000.000

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5522	09/09/2022	953710	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS	\$ 99.000.000
TOTAL						\$ 99.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la ley 1474 de 2011) que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”.

Debido a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad estimada para el año 2020, el SENA formulará invitación pública

DO-F-012 V.05

5



a través del Portal Único de Contratación de la plataforma transaccional de SECOP II, para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual forma, la selección se registrá de acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.5.1.**, que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. El procedimiento para la prestación de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
- e. Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
- f. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
- g. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
- h. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
- i. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- j. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- k. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.



- l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar Inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades
- m. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.
- n. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
- o. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- p. Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
- q. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON- M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN- 001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
- r. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Adelantar el proceso de inscripción en la plataforma al proceso de los aprendices, egresados, instructores, buscadores de empleo y emprendedores participantes en el Bootcamp, posterior a la convocatoria realizada por el Grupo de ejecución de la formación de la Dirección de Formación Profesional.
- b. Establecer un canal o medio de soporte y orientación para atención de inquietudes de los inscritos en el Bootcamp, derivadas de situaciones técnicas y tecnológicas que se puedan derivar del inicio, desarrollo y cierre del Bootcamp.
- c. Realizar las acciones formativas inmersivas tipo Bootcamp aplicando la metodología basada en el trabajo por Sprint, que consiste en el desarrollo de ideas y soluciones técnicas en seis días de trabajo. 4. Contar con una plataforma que cumpla las especificaciones del tipo de plataforma interactiva y colaborativa.
- d. Entregar el manual con el paso a paso para el acceso a la plataforma dispuesta por el contratista.
- e. Deberá contar con un desarrollo de capsulas informativas teóricas grabadas para aquellos aprendices que no tengan la posibilidad de estar de manera sincrónica todo el tiempo, de esta manera se da un enfoque inclusivo al Bootcamp, para todo tipo de participantes del Bootcamp en cualquier región del país.
- f. Ejecutar apoyado por medios digitales el desarrollo del Bootcamp durante las sesiones definidas en las fechas y horarios establecidos por el centro de formación para la realización, logística, y estructura del Bootcamp.
- g. Entregar las memorias digitales de cada cápsula de conocimiento para aquellos



participantes del Bootcamp, que tengan dificultad respecto a la conexión para atender las sesiones teóricas. Estas memorias digitales se pondrán a disposición en el canal institucional para su consulta posterior.

- h. Entregar un informe general, recopilando experiencias, resultados y nuevas oportunidades identificadas.
- i. Realizar un taller teórico práctico virtual para los aprendices, egresados, instructores, buscadores de empleo y emprendedores del SENA para trabajar sobre las soluciones reales planteadas, transmitir la metodología y darle continuidad a lo generado durante el Bootcamp, el tema de las acciones formativas inmersivas deberá ser acordes a las temáticas planteadas para el desarrollo del Bootcamp.
- j. Establecer los retos de manera conjunta con el centro de formación a ser desarrollados en el transcurso del Bootcamp, que respondan al cumplimiento del objeto de los términos de referencia
- k. El contratista se compromete a contar con una plataforma tecnológica interactiva y colaborativa, que les permita a los centros de formación el desarrollo de las actividades descritas en el presente documento de términos de referencia.
- l. Informe de la metodología desarrollada y resultados estadísticos de los logros alcanzados, que incluya rangos de edades de los participantes, niveles de deserción, inscritos vs certificados, caracterización de la población entre otros.
- m. Documentar las sesiones realizadas durante el desarrollo del Bootcamp
- n. Elaborar el cronograma de trabajo y ejecución general, aprobado por el supervisor del contrato
- o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- p. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
- q. Todos los documentos de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual y contractual, se deben validar antes de llevarse a cabo el contrato, es decir, una vez se adjudique el contrato se deben remitir los documentos del área de Seguridad y **Salud en el Trabajo del centro_CIES**, para proceder con la verificación y validación de los documentos y generar el respectivo aval por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin este avalno se podrá efectuar la ejecución de los contratos que surjan en esta vigencia.
- r. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

13.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos por entregar son los establecidos en la ficha técnica y en la oferta del proveedor seleccionado.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será desde la suscripción, previa aprobación de las pólizas, sin exceder 20 días calendario.

1.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

2. Las entregas de los elementos se realizarán, en el área metropolitana de San José de Cúcuta, Sedes del SENA.

3. 15.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

No se ofrecerá anticipo. El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los servicios objeto del mismo, previa presentación por parte del proponente, una vez recibido los servicios y acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, mediante carta de remisión las facturas de venta totalizadas individualmente y con el lleno de los requisitos de Ley (en original y 2 copias), expedida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", Nit. 899.999.034-1, citando la dirección: Calle 2N avenidas 4 y 5 B. Pescadero, San José de Cúcuta. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) y aportes parafiscales y caja de compensación, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la ley 789 de 2000.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
1	CARTA DE PRESENTACIÓN	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	CONTRATISTA (Guardar en un archivoPDF)
2	FACTURA VENTA documento equivalente original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien.	



		(Cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	<p>*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.</p> <p>*Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.</p>	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	<p>*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.</p> <p>*Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.</p>	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
1	FACTURURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	<p>Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien.</p> <p>(Cuando aplique)</p>	<p>CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)</p>
		(Cuando aplique)	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA),



de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT: 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
	facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

4. **Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:**

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notasu observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

- 1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.



- 2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma:

\$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad# \$# \$ 36-02-00-054-953710; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

- 3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-953710

15.3 PAGO DE ANTICIPO

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II designara los supervisores para que cumplan las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, CódigoGCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:



- 4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA
- 4.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA
- 4.1.3 CAPACIDAD TECNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente

4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita por el representante legal. (FORMATO No.1)

4.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONA NATURAL:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar
- c) Si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

PERSONA JURÍDICA:

- a) Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- b) El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año más, lo cual se verificará a través del registro mercantil.
- c) Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria
- d) Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para ello deberá:

Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes. (FORMATO No. 2 y/o FORMATO No. 3)

Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar (Se verificará en el registro Mercantil de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal)

4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTE DE SEGURIDAD SOCIAL.

SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta "Certificación de pago de aportes". b) El documento deberá certificar que, a la fecha



de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)

SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.1.1.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días

4.1.1.5 CERTIFICACION BANCARIA

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

4.1.1.6 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

4.1.1.7 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. (FORMATO No. 5)

4.1.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita por el representante legal. (FORMATO No. 9)

4.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El SENA verificará en la evaluación y se dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, mediante certificación expedida por el contador o Revisor fiscal cuando este exista (NO SE



ACEPTAN PROPONENTES AFILIADOS AL RÉGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE).

El proponente deberá encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y contratación de aprendices (cuando tenga cuota regulada), (Formato No. 4/5), para lo cual deben anexar certificación del SENA. La Entidad se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

4.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

4.1.2.1 EXPERIENCIA

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual
2. La suma de los dos (02) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

- a. Nombre de la empresa contratante. (Dirección y teléfono)
- b. NIT.
- c. Nombre del contratista.
- d. Número del contrato. (si lo tiene)
- e. Objeto del contrato.
- f. Valor del contrato. (si está en ejecución valor a la fecha)
- g. Fecha de suscripción.
- h. Nombre y firma de quien expide certificación.

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

Nota 3: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará las dos (02) primeras certificaciones o contratos que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta. (FORMATO No.6)

4.1.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<i>Criterios para Contratar el Servicio de turismos</i>		



CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes.</p> <p>1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.</p> <p>2. evaluación de estándares mínimos (Vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p>	<p>Certificación firmada.</p> <p>Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos</p> <p>Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p>	Precontractual
<p>Según Resolución 692 29 de abril del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad</p> <p>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta el cumplimiento de labores. que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para</p>	Documento de Protocolo de bioseguridad.	Precontractual
<p>Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.</p>	Planilla de pago de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Precontractual

4.1.2.3 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES

No se requiere cumplir con criterios ambientales específicos para poder participar de este proceso

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar en la propuesta, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

4.1.3.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso las propuestas son inmodificables; así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor unitario promedio total del estudio del mercado.



Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.1.3.2 REAJUSTE DE PRECIOS.

El SENA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

4.1.3.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.3.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

6. GARANTIAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (20%) VEINTE POR CIENTO del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
x	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuerenecesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA.

Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL SENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugaral pago de sumas de dinero por parte del SENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato.

NOTA: teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato no se requieren mas garantías en el presente proceso

7. LIMITACION A LAS MIPYMES



INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)				
<p>Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:</p> <p>"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo...<...> <p>La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a \$457.297.264 m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes. o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.</p> <p>PARÁGRAFO 4. <i>Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."</i></p>				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	

8. ACUERDOS COMERCIALES



En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **D** del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, **“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”**. Asimismo, de acuerdo con el literal C NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALEA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

9. INDEMNIDAD DEL SENA

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA Contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.



El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo

10. ANEXOS

- a) Solicitud de Pre-cotización.
- b) Cotizaciones y Estudio de Mercado.
- c) Análisis del Sector.
- d) Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- f) Matriz de Riesgos.

EDUARDO RIVERA SIERRA

SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS .

Proyectó	Aychel Juliana Uribe Torres- Apoyo Contratista
Revisó	Alvaro Gustavo Quintero Sanguino-Profesional G 01 (E) Contratación
Estructurador Técnico	Miguel Angel Perez Villamizar – Instructor del área 
Estructurador Jurídico	Diego Armando González Rangel - Jurídico-Contratista.
Estructuró Aspectos Seguridad y salud en el trabajo.	Paola Escobar Yasno- Apoyo de SST-Contratista 
Estructuró Aspectos Ambientales	Lennin Said Gomezjurado Sánchez- Líder ambiental-Contratista 